



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
17 de junio de 2003
Español
Original: inglés

Información

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones de 2003

15 a 19 de septiembre de 2003

Tema 16 del programa provisional*

Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Resumen

En el presente documento se informa de las medidas adoptadas o que se han de adoptar en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 2000-2001. La parte fundamental de este informe se relaciona con las recomendaciones que no se habían aplicado o sólo se habían aplicado parcialmente en el momento de presentarse el informe anterior.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-5	2
II. Informe sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 2000-2001	6-103	2

* E/ICEF/2003/11.



I. Introducción

1. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presenta regularmente a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), un informe en que comunica a la Asamblea las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
2. En el presente informe se examina la aplicación por el UNICEF de las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 2000-2001.
3. La administración desea reiterar que, debido a la importancia que atribuye el UNICEF a las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y de su propia Oficina de Auditoría Interna, ha institucionalizado los procedimientos para el examen de las cuestiones de auditoría por conducto del Comité de Auditoría. El Comité, integrado por funcionarios de categoría superior de la organización y un representante de otra organización de las Naciones Unidas, examina periódicamente cuestiones de importancia fundamental planteadas durante las auditorías, tanto externas como internas. El Comité de Auditoría, que está presidido por la Directora Ejecutiva, ha establecido un mecanismo apropiado de seguimiento en virtud del cual se pide a los funcionarios responsables pertinentes que den explicaciones sobre cuestiones de su incumbencia. El UNICEF también ha establecido mecanismos de supervisión interna con miras a la aplicación de las recomendaciones formuladas por los auditores externos y participa en varios foros al objeto de aumentar al máximo la coordinación con otros asociados de las Naciones Unidas.
4. De conformidad con lo señalado por la Asamblea General en el documento A/54/159, de 2 de julio de 1999, la administración ha informado a la Junta de Auditores de que un funcionario, la Directora Ejecutiva, tiene la responsabilidad de supervisar la aplicación de las recomendaciones de los auditores. Esta responsabilidad es compartida por los funcionarios de categoría superior encargados de las esferas concretas a que se refieren las recomendaciones de los auditores.
5. Este documento se presenta a la Junta de Auditores y a la CCAAP para su evaluación.

II. Informe sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 2000-2001

Recomendación No. 14 a)

6. El UNICEF debería examinar, conjuntamente con la Sede de las Naciones Unidas, los mecanismos de financiación y objetivos del pasivo al final del servicio de conformidad con otras organizaciones de las Naciones Unidas.

Medidas adoptadas por el UNICEF

7. El UNICEF está celebrando consultas con otros fondos y programas y en 2003 establecerá una disposición para la provisión de seguro médico después de la separación del servicio.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 14 b)

8. La Junta recomienda que el UNICEF aplique nuevos procedimientos a fin de que los archivos y documentos contengan información fidedigna para la gestión y el control de las contribuciones por recibir.

Medidas adoptadas por el UNICEF

9. Se han establecido procedimientos de supervisión y conciliación periódica de las cuentas por cobrar de los comités nacionales, de los cuales se están recibiendo previsiones de transferencias de fondos que supervisan conjuntamente la División de Gestión Financiera y Administrativa y la División del Sector Privado.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 14 b)

10. El UNICEF debería administrar de forma más activa sus cuentas por cobrar de los donantes, los comités nacionales y el personal.

Medidas adoptadas por el UNICEF

11. En vías de aplicación. Han mejorado los procedimientos de archivo. A más tardar en el tercer trimestre de 2003 empezarán a presentarse, conforme lo previsto, informes de seguimiento en relación con las cuentas por cobrar.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 14 c)

12. El UNICEF debería divulgar sus tasas de recuperación como gastos de apoyo a los programas y de gestión y administración con cargo a otros recursos.

Medidas adoptadas por el UNICEF

13. En el examen de las disposiciones y reglamentación financiera detallada se afirma que el UNICEF informa de sus gastos de conformidad con los fondos aprobados por su Junta Ejecutiva. A fin de garantizar la transparencia de la información, el UNICEF informa de sus gastos en sus estados financieros comparándolos con los fondos aprobados por la Junta Ejecutiva.

14. En el estado financiero VII figuran los gastos comparados con los fondos aprobados por la Junta para servicios de asistencia a los programas, servicios de apoyo a los programas y servicios de gestión y administración. En el estado financiero I se resumen los gastos bajo los mismos epígrafes.

15. El cargo total de recuperación se determina en el estado financiero IV.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 14 d)

16. El UNICEF debería, en consulta con otros organismos de las Naciones Unidas, finalizar cuanto antes la revisión de su política de contribuciones en especie con miras a divulgar en su totalidad las contribuciones de este tipo utilizadas en el curso normal de sus actividades, y de cuyo justo valor se puede hacer una estimación razonable.

Medidas adoptadas por el UNICEF

17. El UNICEF prevé que las consultas concluirán a fines de abril de 2003. Seguidamente, el texto será examinado por la División de Asuntos Jurídicos Generales. La política y las directrices se promulgarán antes del 30 de agosto de 2003.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 14 e)

18. El UNICEF debería consolidar los indicadores de ejecución, en los planos regional y mundial, posiblemente mediante la obtención automática de datos del sistema de gestión de programas del UNICEF.

Medidas adoptadas por el UNICEF

19. La División de Política y Planificación elaboró en 2002 las directrices para la presentación de los informes anuales por las oficinas nacionales (véase la Directiva Ejecutiva CF/EXD/2002-021 de 9 de octubre de 2002), en las que figura una disposición relativa al cuadro consolidado de notificación de indicadores a que hace referencia esta recomendación.

20. Sobre la base de los análisis contenidos en los informes anuales de las oficinas nacionales para 2002, el UNICEF actualizará las directrices a más tardar en junio de 2003.

Funcionario responsable: Director de la División de Política y Planificación

Recomendación No. 14 f)

21. La Junta observa que la revisión trienal amplia de las políticas permitirá al UNICEF seguir comparando sus políticas de prestación de asistencia en efectivo con las de otros fondos y programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. La Junta recomienda que el UNICEF aproveche esta oportunidad para examinar de nuevo la opción de modificar su Reglamento Financiero, según lo solicitado por la Comisión Consultiva, a los efectos de que los anticipos en efectivo no sean gastos del programa hasta que se hayan recibido los correspondientes informes financieros sobre la utilización de los fondos.

Medidas adoptadas por el UNICEF

22. En vías de aplicación. El UNICEF participa activamente en la iniciativa de simplificación y armonización del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM).

23. En septiembre de 2002 se presentó a la Junta Ejecutiva el informe sobre la prestación de asistencia en efectivo a los gobiernos en el contexto de las

modalidades de cooperación del programa del UNICEF (E/ICEF/2002/AB/L.5). En general, durante las deliberaciones los miembros de la Junta respondieron muy positivamente a las razones por las cuales la Secretaría creía que su tratamiento actual estaba en consonancia con lo esencial de su *modus operandi* en el marco del programa de cooperación con los países. Hasta ahora, a lo largo de la labor de simplificación y armonización realizada por el GNUD los organismos del Comité Ejecutivo del GNUD (el Programa Mundial de Alimentos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el UNICEF) han mostrado un gran interés en las modalidades generales de cooperación del programa del UNICEF con los países, incluidos su política, proceso y procedimientos en materia de prestación de asistencia en efectivo a los gobiernos. En el plan de trabajo de las Naciones Unidas para 2003 sobre simplificación y armonización ocupan un lugar destacado las modalidades de transferencia de recursos y sus consecuencias para la gestión financiera. En julio de 2003 se informará al Consejo Económico y Social de los progresos alcanzados en esta esfera de trabajo.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 14 g)

24. El UNICEF debería integrar la planificación de los suministros en el proceso de planificación de programas mediante una recopilación automática de datos y establecer directrices claras para conseguir que las oficinas exteriores envíen planes de suministros realistas y precisos.

Medidas adoptadas por el UNICEF

25. La planificación de los suministros se ha integrado en el proceso de planificación de programas de la nueva versión del sistema de gestión de programas. Para aplicar la recomendación se han llevado a cabo las siguientes actividades:

a) En febrero de 2003 se hizo un ensayo del cubo Cognos, que se utiliza ya como instrumento en línea y se actualiza semanalmente;

b) La División de Suministros celebró una serie de consultas mundiales (bajo el nombre ConsultIng) sobre la integración de la planificación de los suministros en el proceso de planificación de programas. El texto íntegro del informe está disponible en la Web en la página: <http://www.intranet.unicef.org/supply/sdvisionting.nsf>.

26. A fines de febrero de 2003 se emitió una directiva de suministros (CF/SD/2003/002) en la que se describía el proceso basado en el sistema de gestión de programas para la planificación de los envíos de suministros a los programas del UNICEF en los países y las responsabilidades de las oficinas nacionales, las oficinas regionales y la División de Suministros.

Funcionario responsable: Director de la División de Suministros

Recomendación No. 14 h)

27. El UNICEF debería 1) adoptar un Manual de Tesorería consolidado, 2) estudiar la posibilidad de incorporar miembros externos en su Comité Asesor en Asuntos Financieros, 3) diversificar su cartera de inversiones y 4) recurrir a administradores de inversiones externos.

Medidas adoptadas por el UNICEF

28. 1) Se está redactando una segunda versión revisada del Manual de Tesorería consolidado.

2) Se están analizando los cuestionarios de un sondeo sobre la posible incorporación de miembros externos en el Comité Asesor en Asuntos Financieros y se está elaborando un informe al respecto, que estará finalizado a más tardar el 30 de abril de 2003.

3) Se están analizando los cuestionarios de un sondeo sobre la posibilidad de diversificar la cartera de inversiones y se está elaborando un informe al respecto, que estará finalizado a más tardar el 30 de abril de 2003.

4) Se están analizando los cuestionarios de un sondeo sobre la posibilidad de recurrir a administradores financieros externos y se espera un informe al respecto a más tardar el 30 de abril de 2003.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 14 i)

29. El UNICEF debería mejorar su seguridad en materia de tecnología de la información y para ello ultimar su normativa para la seguridad de la información y, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas, finalizar lo antes posible su plan de recuperación en caso de falla catastrófica.

Medidas adoptadas por el UNICEF

30. En septiembre de 2002 se presentó los grupos de gestión de los sistemas operacionales el proyecto de política de seguridad de la información. Los niveles superiores (políticas, clasificación de datos y normas de conducta electrónica) se encuentran en su etapa final de preparación en la Oficina del Asesor Jurídico superior y en la División de Recursos Humanos. El informe estará finalizado a más tardar el 30 de abril de 2003.

31. Las medidas de recuperación en caso de falla catastrófica están en vías de aplicación. Se han adoptado medidas concretas para aumentar la provisión de equipos auxiliares de emergencia en los dos locales del UNICEF (633 Third Avenue y 3 United Nations Plaza). Se determinarán nuevas medidas en función de los recursos disponibles en 2004.

32. El UNICEF es miembro del Grupo Consultivo de las Naciones Unidas sobre Tecnología de la Información y las Comunicaciones, que se reunirá en junio de 2003. El UNICEF aguarda con vivo interés las deliberaciones de dicho foro en torno a estas y otras cuestiones.

Funcionario responsable: Director de la División de Tecnología de la Información

Recomendación No. 14 j)

33. El UNICEF debería examinar y supervisar de forma más rigurosa la idoneidad de los medios empleados por su División del Sector Privado para alcanzar sus objetivos estratégicos, tales como la recuperación de los ingresos procedentes de las ventas y la expansión de las actividades de recaudación de fondos.

Medidas adoptadas por el UNICEF

34. En vías de aplicación. La División del sector privado está analizando muy de cerca los logros alcanzados y las enseñanzas adquiridas en el curso de la planificación estratégica y la presupuestación anual, cuyos procedimientos han sido revisados con miras a la preparación del presupuesto para 2004. Se han adoptado medidas y establecido procedimientos para una recuperación eficiente de los ingresos procedentes de las ventas. Los planes de movilización de recursos elaborados con los comités nacionales han contribuido a los alentadores resultados obtenidos en 2002, gracias a los planes estratégicos conjuntos y la participación activa de los grupos de imagen de las marcas de la División del Sector Privado en las actividades de planificación y seguimiento.

Funcionario responsable: Director de la División del Sector Privado

Recomendación No. 28

35. La Junta recomienda que el UNICEF registre las diferencias en los tipos de cambio en el ejercicio económico en el que surgen, y que dé por terminada la reserva, que en la actualidad asciende a 20,9 millones de dólares.

Medidas adoptadas por el UNICEF

36. En vías de aplicación. El hecho de que se hayan recibido con retraso los envíos de efectivo de los comités nacionales ha provocado un déficit en los ingresos correspondientes a años anteriores. El UNICEF necesita proseguir las consultas con la Junta de Auditores y analizar más datos para determinar la necesidad de corregir estos déficit de una manera prudente. Se espera una decisión a fines de mayo de 2003.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 30

37. La Junta recomendó que el UNICEF revisara su clasificación de monedas convertibles y no convertibles, lo que se podría hacer en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

38. El UNICEF ha celebrado consultas con las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional (FMI) en relación con la convertibilidad de las monedas. La práctica de las Naciones Unidas es que las oficinas exteriores clasifiquen las cuentas bancarias según su naturaleza y sobre esta base separen las monedas convertibles de las no convertibles. La práctica del UNICEF está en consonancia con este proceso.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 32

39. La Junta recomendó que, a los fines de la coherencia, el UNICEF registrara los cargos bancarios y las comisiones en el renglón de "cargos bancarios" en el libro mayor. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

40. En el presupuesto para el bienio 2004-2005 se establecerá un renglón presupuestario en el que se registrarán los cargos bancarios. Dichos cargos se reflejarán luego en el renglón de cargos bancarios del libro mayor.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 35

41. La Junta recomendó que el UNICEF mejorase sus cálculos de pensión para reducir más las discrepancias con los estados de cuenta de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

42. En vías de aplicación. El cálculo sigue mejorando a medida que aumenta el número de oficinas que utilizan el módulo de personal y nómina del sistema de gestión de programas.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 44/14 b)

43. La Junta recomendó que el UNICEF i) examinara la posibilidad de recuperar todos los anticipos pendientes y procurara hacerlo; y ii) redujera el volumen de anticipos personales recuperables pendientes durante más de 24 meses. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

44. En vías de aplicación. Continúa la labor de clasificación. La situación mejorará con los anticipos fijos para viajes y la interfaz enmendada de la plataforma central del sistema de gestión de programas. El proceso será examinado en su totalidad a fines del segundo trimestre de 2003.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 49

45. La Junta recomendó que el UNICEF consultara con otras entidades de las Naciones Unidas para fijar un tratamiento contable en común de los gastos del Fondo Rotatorio Central para Emergencias. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

46. En vías de aplicación. En abril de 2003 el UNICEF concluirá sus consultas con entidades de las Naciones Unidas para fijar un tratamiento contable en común de los gastos del Fondo Rotatorio Central para Emergencias.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 51

47. La Junta recomendó que el UNICEF estableciera directrices claras como parte del manual de operaciones de emergencia que se está redactando a fin de distinguir cuándo se debe utilizar el Fondo para Programas de Emergencia o el Fondo Rotatorio Central para Emergencias. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

48. En mayo de 2003 el UNICEF establecerá directrices para el uso de los recursos de uno u otro fondo, que formarán parte del manual de operaciones de emergencia.

Funcionario responsable: Director de la Oficina de Programas de Emergencia

Recomendación No. 54

49. La Junta recomendó que el UNICEF i) examinara más cuidadosamente sus obligaciones por liquidar a fin de año, en cumplimiento del Reglamento Financiero; y ii) enmendara los informes a los donantes, según procediera. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación

Medidas adoptadas por el UNICEF

50. El UNICEF extraerá enseñanzas de un examen más a fondo de las obligaciones presupuestarias pendientes realizado por la sede en 2002.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 56

51. La Junta recomendó que el UNICEF i) publicara un manual consolidado de contabilidad sobre el terreno; y ii) evaluara la eficacia en función de los costos de traducir la documentación de su sistema de gestión de programas a los idiomas que más usa su personal. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

52. En vías de aplicación. Se ha acordado actualizar el contenido de la ayuda en línea del sistema de gestión de programas y, además, el UNICEF evaluará la necesidad de un manual de contabilidad separado y la eficacia en función de los costos de traducir la ayuda a otros idiomas. Se prevé que la labor comenzará en 2003 y concluirá en 2004.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 67

53. La Junta recomendó que el UNICEF declarase todos los bienes no fungibles bajo su custodia, independientemente de su fuente de financiación, y que ampliase la nota sobre su política en relación con la declaración de información sobre bienes no fungibles. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

54. Al cierre del ejercicio correspondiente a 2002, se ha hecho un recuento de todos los bienes no fungibles, independientemente de la fuente de su financiación. En la nota correspondiente al estado financiero figurarán todos los bienes no fungibles.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 73

55. La Junta recomienda que el UNICEF examine todos los fondos aportados por la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización, y que no estén consignados como ingresos, con el objeto de velar por que no se disponga de ellos “para fines distintos de los relacionados con la ejecución de las obligaciones contraídas en virtud de los programas que la Junta apruebe o examine”.

Medidas adoptadas por el UNICEF

56. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del UNICEF, los fondos de la Alianza se consideran correctamente consignados como cuentas en fideicomiso.

Recomendación No. 78

57. La Junta recomienda que el UNICEF compute y declare el valor de sus contribuciones en especie a la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización y, cuando proceda, en otros casos análogos.

Medidas adoptadas por el UNICEF

58. El UNICEF declarará el valor de dichas contribuciones en el futuro.

Recomendación No. 82

59. La Junta recomendó que el UNICEF celebrara consultas con otras organizaciones de las Naciones Unidas en relación con sus procedimientos habituales y que estableciera un procedimiento oficial normalizado para las contribuciones prometidas que pasan a pérdidas y ganancias, con objeto de tener en cuenta el requerimiento de “investigación completa” y los criterios aplicables a los plazos. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

60. Prosiguen las consultas iniciadas al respecto. Los resultados se documentarán a fines del segundo trimestre del 2003, junto con una recomendación sobre un nuevo procedimiento interno.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 89

61. La Junta recomendó que el UNICEF llevara a cabo un examen de la tasa de ejecución financiera para evitar que los gastos se concentren excesivamente en el último trimestre. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

62. Se está preparando un análisis de las tendencias trimestrales, al cual tendrán acceso las oficinas regionales. La labor analítica actual contribuirá a detectar y remediar cualquier concentración excesiva de desembolsos en una determinada época del año.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 119

63. La Junta recomendó que el UNICEF supervisara el uso de la futura lista de comprobación sobre la garantía de calidad, y en particular la inclusión de tasas uniformes en los planes generales de operaciones, y que mantuviera regularmente informadas a las oficinas exteriores sobre las mejores prácticas en materia de prestación de asistencia en efectivo. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

64. El UNICEF envió un memorando al respecto a todos los directores regionales (CF/DFAM/2002/04, de 25 de junio de 2002). Posteriormente se les envió otro memorando (CF/DFAM/2003/04, de 31 de marzo de 2003) sobre seguimiento y supervisión de la prestación de asistencia en efectivo a los gobiernos.

65. Se ha pedido a las oficinas regionales que incluyan las cuestiones de prestación de asistencia en efectivo a los gobiernos como tema de discusión en las reuniones de los grupos regionales de gestión y que suministren información al Contralor sobre la aplicación. En las reuniones de trabajo a nivel regional se intercambia información sobre los procedimientos y las mejores prácticas de prestación de asistencia en efectivo a los gobiernos. Algunas oficinas nacionales cuyos programas comenzaron en 2002 ya han incorporado en sus planes generales de operaciones las disposiciones preceptivas en relación con la prestación de asistencia en efectivo a los gobiernos; otras oficinas nacionales están negociando actualmente con sus respectivos interlocutores gubernamentales la inclusión de dichas disposiciones.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 125

66. La Junta recomendó que el UNICEF, en el ejercicio de su responsabilidad en materia de supervisión, analizara más a fondo las características de los desembolsos que efectúan las oficinas exteriores. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

67. En vías de aplicación. En junio de 2002 el Director Ejecutivo Adjunto envió un memorando a las oficinas regionales en que les pedía que examinaran las tendencias de los desembolsos trimestrales por concepto de asistencia en efectivo a los gobiernos en las oficinas nacionales, analizaran las razones por las cuales dicha asistencia se acumulaba hacia el final del año, y recomendaran medidas para una distribución más equilibrada a lo largo de todo el año.

68. Actualmente se están analizando los desembolsos trimestrales en 2002 por concepto de asistencia en efectivo a los gobiernos. Las oficinas regionales y nacionales tendrán acceso a los resultados de dicho análisis.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 128

69. La Junta recomendó que el UNICEF recopilara información sobre las normas de calidad establecidas por otras instituciones internacionales, determinara las prácticas óptimas, proporcionara directrices a las oficinas exteriores y supervisara su aplicación. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

70. En vías de aplicación. En el marco del plan de trabajo del Equipo de Tareas sobre simplificación y armonización, se ha convenido en que la armonización se basará en un instrumento de evaluación de la responsabilidad financiera común del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM). Las directrices para dicho instrumento se basarán en instrumentos similares formulados por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su propia labor de armonización. Plazo: se espera dar a conocer las directrices a fines de 2003.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 130

71. La Junta recomendó que el UNICEF consolidara los procedimientos de presentación de notas explicativas y supervisara rigurosamente su cumplimiento y la calidad de la información presentada.

Medidas adoptadas por el UNICEF

72. Actualmente se realizan labores de supervisión cada tres meses. Se están enviando recordatorios al respecto a las oficinas regionales y nacionales. Se ha pedido a las oficinas regionales que aprovechen las reuniones de los grupos regionales de gestión para recordar a las oficinas nacionales su obligación de cumplir con ese requisito.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 135

73. La Junta recomendó que el UNICEF incluyera, como parte de su responsabilidad de supervisión en la sede, la cuestión de la aplicación en las oficinas exteriores de las recomendaciones de la auditoría interna relacionadas con la asistencia en efectivo. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

74. En vías de aplicación. Se ha pedido a las oficinas regionales que presten más apoyo a las oficinas locales a la hora de aplicar las recomendaciones convenidas de la auditoría y supervisar las medidas correctivas. El UNICEF está tratando de mejorar los mecanismos de recuperación de datos para facilitar el seguimiento de la

aplicación de las recomendaciones de la auditoría relativas a la asistencia en efectivo a los gobiernos y mejorar la supervisión de la sede en este sentido.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 141

75. La Junta recomendó que el UNICEF siguiera mejorando la supervisión de los indicadores básicos de los resultados de la División de Suministros. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

76. Recomendación aplicada. Sigue mejorando la supervisión de los indicadores básicos de los resultados de la División de Suministros.

Recomendación No. 143

77. La Junta recomendó que el UNICEF estableciera directrices adecuadas respecto de las decisiones de contratación externa, y tomara las medidas necesarias para asegurar que las decisiones relativas a la contratación externa estuvieran suficientemente justificadas y se ajustaran a las normas de las Naciones Unidas. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

78. Se ha suspendido por el momento la contratación externa como estrategia de adquisición. Se está realizando un minucioso examen de la gama de productos adquiridos por el UNICEF, tras lo cual se examinarán estrategias apropiadas de adquisición de los diferentes productos (incluida la contratación externa).

79. El examen antes mencionado finalizará a fines de junio de 2003.

Funcionario responsable: Director de la División de Suministros

Recomendación No. 146

80. La Junta recomendó i) que el UNICEF revisara las reglas vigentes, con miras a equipararlas con las normas más exigentes sobre comportamiento ético, regalos y ofrecimientos de hospitalidad; ii) que se obtuviera una declaración del personal del cuadro orgánico de la División de Suministros sobre los intereses que pudieran tener, y iii) que se recordara a los funcionarios las normas y reglamentos vigentes en lo tocante al interés en las empresas proveedoras.

Medidas adoptadas por el UNICEF

81. En vías de aplicación. En cuanto al punto i), la División de Recursos Humanos organizó dos seminarios sobre ética en noviembre de 2002 con la participación de 36 funcionarios. En relación con los puntos ii) y iii), todos los nuevos funcionarios reciben un ejemplar del Reglamento del Personal del UNICEF y del Código de Conducta. Durante las sesiones de orientación, se les recuerda la existencia de dicho Reglamento y del Código de Conducta.

Funcionario responsable: Director de la División de Recursos Humanos

Recomendación No. 152

82. La Junta recomendó que el UNICEF velara por el estricto cumplimiento de las normas y por la presencia diaria de un funcionario del cuadro orgánico en la Dependencia de Tesorería. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

83. Se han tomado las medidas pertinentes.

Recomendación No. 167

84. La Junta recomendó que el UNICEF revisara sus necesidades bancarias para simplificar el número de transacciones, y elaborara acuerdos bancarios. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

85. La Dependencia de Tesorería cerró 10 relaciones bancarias de inversión en octubre de 2002 y 40 cuentas de depósitos a la vista entre el tercer trimestre de 2000 y el tercer trimestre de 2002. Se está llevando a cabo en todas las oficinas exteriores un examen de racionalización de cuentas, que concluirá a más tardar en el tercer trimestre de 2003.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 169

86. La Junta recomendó que el UNICEF estudiara la eficacia en función de los costos del aumento del número de oficinas con cuentas de saldo cero, en los casos pertinentes. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

87. Actividad en curso; la recomendación se aplicará donde y cuando proceda en función de las necesidades y circunstancias de cada caso.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 172

88. La Junta recomendó que el UNICEF mejorara sus procedimientos de conciliación bancaria. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

89. Los cambios necesarios se incluirán en la cuarta versión del sistema de gestión de programas, cuyo lanzamiento está previsto para el tercer trimestre de 2003. Coincidiendo con el lanzamiento de la nueva versión, se harán llegar a las oficinas exteriores nuevas directrices relativas a los procedimientos de conciliación bancaria.

Funcionario responsable: Contralor

Recomendación No. 187

90. La Junta recomendó que el UNICEF siguiera tratando de firmar nuevos acuerdos de cooperación con todos los comités nacionales y asociados comerciales para finales de 2002. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación

Medidas adoptadas por el UNICEF

91. De 37 comités nacionales seleccionados, hasta la fecha un total de 27 han firmado el Acuerdo de Reconocimiento y Cooperación. Otros cuatro comités nacionales (los de Australia, el Canadá, Francia y Nueva Zelandia) firmarán sus acuerdos durante la Reunión Anual de Comités Nacionales que se celebrará del 12 al 14 de mayo de 2003. Con ello ascenderá a 31 el total de signatarios al final de mayo de 2003. Otros cinco comités nacionales (los de Austria, Grecia, Hungría, Suiza y Luxemburgo) tienen previsto completar sus revisiones al Acuerdo de Cooperación en materia de estatuto y organización para poder firmarlo antes del fin de 2003.

Funcionario responsable: Director de la Oficina Regional para Europa

Recomendación No. 190

92. La Junta recomendó que el UNICEF prestara más atención a las opiniones con reservas emitidas por los auditores externos locales y que consiguiera que los comités nacionales afectados introdujeran las mejoras necesarias.

Medidas adoptadas por el UNICEF

93. En vías de aplicación. Entre las responsabilidades de la División del Sector Privado figura ahora el examen de los estados de cuenta comprobados; la definición de las responsabilidades y actividades de los grupos de finanzas y de imagen de la marca. Los resultados del examen y las observaciones de los auditores se incluyen en los indicadores financieros para los comités nacionales.

Funcionario responsable: Director de la División del Sector Privado

Recomendación No. 192

94. La Junta recomendó que el UNICEF siguiera haciendo lo posible por recibir puntualmente los estados financieros comprobados de cada comité nacional a fin de poder utilizarlos, en la medida de lo posible, para efectuar una conciliación con el informe contable final de los fondos en efectivo a los efectos de registrar los ingresos de la División del Sector Privado.

Medidas adoptadas por el UNICEF

95. En vías de aplicación. El UNICEF está trabajando activamente para obtener, como es su intención, los estados de cuenta comprobados correspondientes a 2001 y 2002. Este es un tema que figura habitualmente en el programa de las reuniones de los grupos permanentes de los comités nacionales.

Funcionario responsable: Director de la División del Sector Privado

Recomendación No. 194

96. La Junta recomendó que el UNICEF garantizara una remesa trimestral de los beneficios procedentes de las ventas de los comités nacionales. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

97. En vías de aplicación. El UNICEF persigue enérgicamente este objetivo. En este sentido, se han obtenido previsiones de la corriente de efectivo, de las cuales se hace un seguimiento. El asunto es tema de discusión en las reuniones de los grupos de imagen de la marca con los comités nacionales y se incluye también en el informe de supervisión financiera.

Funcionario responsable: Director de la División del Sector Privado

Recomendación No. 198

98. La Junta recomendó que el UNICEF reforzara sus procedimientos de gestión de las existencias, para lo cual tal vez sea necesario hacer previsiones y entregas más precisas que permitan reducir el costo que supone la destrucción de productos. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

99. En vías de aplicación. Se han puesto en marcha varias iniciativas en la División del Sector Privado para reducir al mínimo los inventarios excedentes en los comités nacionales y en la División del Sector Privado, y mejorar la gestión y la previsión en materia de inventarios. Asimismo, la División del Sector Privado está estudiando la posibilidad de introducir cambios a fin de registrar en su sistema de contabilidad los movimientos de existencias de los comités nacionales.

Funcionario responsable: Director de la División del Sector privado

Recomendación No. 200

100. La Junta recomendó que el UNICEF aplicara su plan de integración de los procesos presupuestarios de apoyo y de la División del Sector Privado para las oficinas exteriores.

Medidas adoptadas por el UNICEF

101. En vías de aplicación. Se está llevando a cabo en 2003 la sincronización del presupuesto. La División del Sector Privado ha dado a conocer directrices presupuestarias para el actual proceso de preparación del presupuesto a fin de garantizar la plena integración al examinar las estructuras de plantilla propuestas. En las recientes directrices presupuestarias (CF/EXD/2003-006) se tiene en cuenta este proceso de integración.

Funcionario responsable: Director de la División del Sector Privado

Recomendación No. 202

102. La Junta recomendó que el UNICEF estableciera procedimientos normalizados y rentables para los exámenes jurídicos, operativos, y económicos de los contratos de recaudación de fondos. El UNICEF estuvo de acuerdo con la recomendación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

103. El UNICEF está estudiando actualmente la posibilidad de elaborar un acuerdo normalizado sobre contribuciones del sector privado. Para ello, será necesario concluir las consultas que se están celebrando dentro de la organización y finalizar un texto con la colaboración de la División de Asuntos Jurídicos Generales. Se prevé que la labor concluirá en julio de 2003.

Funcionario responsable: Director Ejecutivo Adjunto de Operaciones
